

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RP-001-GADPE-2014

El Lcdo. Rafael Erazo Reasco, Prefecto Provincial de Esmeraldas

### CONSIDERANDO:

**Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:**

“Las Instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las Servidoras o Servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que,** mediante suplemento de registro oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas, del derecho público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.

**Que,** mediante decreto ejecutivo No. 1700 debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial 588 del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las Instituciones que integran el Sector Público Ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la Nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

**Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 22 señala “ Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Que**, de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece : “ hasta el 15 de enero de cada año, la máxima Autoridad de la entidad contratante o su Delegado, aprobará y publicará el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas Institucionales y de conformidad a los dispuesto en el Art. 22 de la Ley”

**Que**, mediante oficio No. MINFIN-DM-2013-0836 de fecha 08 de noviembre del 2013, suscrito por el Eco. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas, se nos comunica, que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Entidades Públicas y Entidades Adscritas, aplica el Presupuesto Prorrogado para el ejercicio Fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas Autoridades y se apruebe el nuevo Presupuesto, de acuerdo al marco legal vigente.

**Que**, el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone: “ Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP, y publicados en el portal [www.compraspublica.gob.ec](http://www.compraspublica.gob.ec) .

**Que**, al ser el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, una Institución Pública, utilizara el documento formato PAC, publicado en el Portal de Compras Públicas y por cuanto se requiere adquirir diversos bienes, obras o servicios, incluidos los de Consultoría para el normal desenvolvimiento institucional.

En uso de mis facultades constitucionales y legales:

**RESUELVO:**

**Art.1.- APROBAR EL CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2014, con el presupuesto prorrogado correspondiente al año 2013.**

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para la publicación respectiva del PAC.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL  
Teléfonos: 062 721-433 ext. 145



Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura, en la ciudad de Esmeraldas, a los 10 del mes de Enero del 2014.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Erazo', is written over a faint, circular official stamp or seal.

Lcdo. Rafael Erazo Reasco  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS**